Acuerdo de Concejo Municipal N° 160-2024-MDP

Paucará, 04 de julio del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024 de fecha 03 de julio del 2024, sobre la agenda: SOLICITUD de fecha 18 de junio del 2024 emitido por el presidente del C.P. Checco Cruz Aniceto Aguirre Enriquez, mediante el cual solicita apoyo con 15 bolsas de cemento y 3 cilindros; INFORME N°545-2024-GDS/MDP de fecha 01 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Fidencio Quispe Ancco, mediante el cual remite a sesión de concejo; INFORME N° 585-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 02 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, mediante el cual remite opinión presupuestal; MEMORANDO N°578-2024-GM/MDP de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual remite agendar a sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art, 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la SOLICITUD de fecha 18 de junio del 2024 emitido por el presidente del C.P. Checco Cruz Aniceto Aguirre Enriquez, mediante el cual solicita apoyo con 15 bolsas de cemento y 3 cilindros para refaccionar cantarillas;

Que, mediante el INFORME N°545-2024-GDS/MDP de fecha 01 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Fidencio Quispe Ancco, mediante el cual remite a sesión de concejo;

Que, mediante el INFORME N° 585-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 02 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, mediante el cual remite opinión presupuestal;

Que, mediante el MEMORANDO N°578-2024-GM/MDP de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual remite agendar a sesión de concejo

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013 - 2024 de fecha 03 de julio del 2024, sobre la agenda: SOLICITUD de fecha 18 de junio del 2024 emitido por el presidente del C.P. Checco Cruz Aniceto Aguirre Enriquez, mediante el cual solicita apoyo con 15 bolsas de cemento y 3 cilindros; por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad **APRUEBAN** el **"APOYO CON 8 BOLSAS DE CEMENTO PARA REFACCION DE CANTARILLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ",** el mismo que deberá ser atendido desde la Gerencia de Desarrollo Social acorde a su Plan Operativo Institucional

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 013- 2024 de fecha 03 de julio del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el **"APOYO CON 8 BOLSAS DE CEMENTO PARA REFACCION DE CANTARILLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ",** el mismo que deberá ser atendido desde la Gerencia de Desarrollo Social acorde a su Plan Operativo Institucional.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Paucará para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
ALCALDE